

Miraflores, 09 de febrero del 2024  
RESOLUCION N° 000022-2024-DV-GG



## Resolución de Gerencia General

### VISTA:

La Resolución N° 000012-2024-DV-GG de la Gerencia General y el Informe N° 00055-2024-DV-OAJ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000012-2024-DV-GG, se aprobó la designación temporal de funciones de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, a la servidora Yvette Alejandra Macedo Salas, Coordinadora de Proyectos Tecnológicos de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 24 de enero de 2024, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad.”;

Que, el numeral 14.1, del artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO de la Ley N° 27444), señala que cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora;

Que, el numeral 14.2.1 del referido artículo señala que son actos administrativos afectados por vicios no trascendentes, entre otros, el acto cuyo contenido sea impreciso o incongruente con las cuestiones surgidas en la motivación;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, señala que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;



Que, el numeral 212.2 del artículo 212 del citado dispositivo legal, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante el Proveído N° 000706-2024-DV-OGA-URH del 25 de enero de 2024, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración considera necesario realizar la rectificación por error material a fin de modificar el artículo 1 de la Resolución N° 000012-2024-DV-GG;

Que mediante el Informe N° 000055-2024-DV-OAJ, de fecha 08 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que existe una incongruencia entre la motivación y lo aprobado en el artículo 1 de la Resolución N° 000012-2024-DV-GG, respecto a la referencia "Coordinadora de Proyectos Tecnológicos", que no tiene motivación en la referida Resolución;

Que, la señalada incongruencia, no trasciende a la finalidad de la referida resolución que aprueba la designación temporal de funciones de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, a la servidora Yvette Alejandra Macedo Salas, por lo que la referida resolución puede, en conservación del acto administrativo, enmendarse por la propia autoridad emisora;

Que, resulta necesario realizar la rectificación de la indicada Resolución de la Gerencia General N° 000012-2024-DV-GG;

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N°047-2014-PCM.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECTIFICAR** el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 000012-2024-DV-GG, en el siguiente sentido:

#### **Dice:**

**"Artículo 1°.- APROBAR** la designación temporal de funciones de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, a la servidora Yvette Alejandra Macedo Salas, Coordinadora de Proyectos Tecnológicos de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 24 de enero de 2024, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad."

#### **Debe decir:**

**"Artículo 1°.- APROBAR** la designación temporal de funciones de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, a la servidora Yvette Alejandra Macedo Salas, Coordinadora de Sistemas de Información de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 24 de enero de 2024, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad."



**Artículo 2º.- PRECISAR** que quedan subsistentes las demás disposiciones de la Resolución N° 000012-2024-DV-GG, en todos sus extremos.

**Artículo 3º.- NOTIFICAR** la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda con su publicación el mismo día de su aprobación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**MARTIN AUGUSTO VILLAFUERTE KANEMOTO**  
Gerente General  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

